José Falcón, 10 de julio de 2023

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz- Director
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación – UOC de la Municipalidad de José falcón me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, con relación al llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AULAS EN LA CIUDAD DE JOSE FALCON ID N° 433364. y con relación a lo establecidos en el artículo 188 de la ley 7050/23 "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2023 y el art. 353 del decreto N°8759/23 donde determina prever el pago de anticipo en el caso de que una MIPYMES (micro, pequeño y mediana empresa) resultare adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, salvo que hubieren justificando al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.

En tal sentido, la fuente de financiamiento con el cual cumplir con el pago de las obligaciones ya sean estas fonacide, royalties, y otras compensaciones, son rubros cuya disponibilidad el municipio depende exclusivamente del ministerio de hacienda en vista en las transferencias lo percibimos de manera fraccionada, el cual nos imposibilita asumir ningún compromiso financiero, de igual manera sucede con el fondo propio en vista a que dependemos de la disponibilidad de los recursos de acuerdo a los ingresos dependiente del pago de los contribuyentes.

Por lo tanto, hemos optado por no realizar anticipo a las MIPIMES (micro, pequeño y mediana empresa), ni a las empresas, con el fin de salvaguardar el nombre de la institución municipal ante los compromisos asumidas con terceros en el caso los proveedores adjudicados

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Rosa Morales
Directora de UOC